

Este documento detalla las prestaciones que proporciona a los usuarios el servicio complementario de Uso de los Medios Electrónicos para el Programa de innovación Educativa **+POR**venir, así como las condiciones contractuales que conlleva.

## I. OBLIGACIONES DEL COLEGIO

EL COLEGIO EL PORVENIR es el titular de los equipos y el propietario de las “apps”, aplicaciones informáticas, plataformas de contenido, plataforma profesional, licencias de apps de productividad y creatividad y demás que pudieran ser objeto de cesión a las familias.

EL COLEGIO entregará a principios del curso escolar a las FAMILIAS los equipos, apps, accesos a plataformas, discos duros virtuales y demás en correcto estado de conservación y funcionamiento para su uso, y más concretamente llevará a cabo las siguientes tareas de mantenimiento:

- A Configuración de los equipos.
- b) Enrolamiento al MDM del centro para su control educativo.
- c) Revisión física de los equipos.
- d) Configuración de Internet.
- e) Carga apps iniciales y carga de apps educativas de acuerdo a la programación curricular.

## II. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA

- LA FAMILIA se compromete a cumplir con las condiciones económicas fijadas en el presente acuerdo como contraprestación por el servicio educativo complementario prestado por parte del COLEGIO.
- LA FAMILIA se responsabiliza de que el alumno acuda todos los días al centro con sus materiales ( el equipo cargado y con su funda)
- LA FAMILIA informará al COLEGIO en caso de producirse un uso inadecuado del DISPOSITIVO o si se produjera cualquier incidente relacionado con el dispositivo.
- LA FAMILIA se compromete a respetar y proteger el DISPOSITIVO, que el COLEGIO les cede hasta el fin del período contractual, estableciendo para ello las medidas organizativas y técnicas que resultaran necesarias, y a no ceder, subarrendar, facilitar o permitir el acceso por ningún medio a cualquier tercero sin el previo consentimiento expreso y por escrito por parte de EL COLEGIO.
- En ningún caso LA FAMILIA hará un uso distinto del dispositivo al de las finalidades educativas descritas en el presente contrato. LA FAMILIA es responsable de todos los daños, perjuicios o responsabilidades que pudieran producirse o derivarse de dichas actividades.
- EL COLEGIO es el único responsable de la modificación o actualización de los equipos, por lo que LA FAMILIA se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto de modificación o actualización de los mismos, tanto física como lógica, inclusive la instalación de cualquier aplicación, sin el consentimiento expreso y por escrito EL COLEGIO.
- LA FAMILIA conoce y acepta el uso responsable del iPad, así como los acuerdos y normas que se exponen en el documento: **Guía para padres: uso del iPad.**

### III. DURACIÓN Y CONDICIONES ECONÓMICAS

El presente contrato entrará en vigor el primer día del curso 2019/2020. La duración del mismo será de 30 meses completos. El precio a abonar por parte de LA FAMILIA como pago por la cesión consta de un primer pago de 38 euros en junio 2019 y diez mensualidades de 19 EUROS durante tres cursos escolares (septiembre a junio). Dichas cantidades serán abonadas mediante domiciliación bancaria en la cuenta que LA FAMILIA tiene informada al COLEGIO. Las familias que no estuviesen al corriente de sus pagos en estas fechas tendrán que acordar con administración la forma de pago de sus cuotas.

Durante los meses de verano el dispositivo se quedará en el centro para su revisión.

A la finalización del tercer curso escolar y mediante el pago de una única cuota de **38 EUROS**, el DISPOSITIVO pasa a ser propiedad de LA FAMILIA. En caso de que LA FAMILIA optase por la no adquisición del DISPOSITIVO, tendrá que restituir el mismo con sus accesorios al COLEGIO, tras la finalización del contrato; de no efectuarse tal restitución en el plazo expresado, se entenderá que LA FAMILIA ha optado por la adquisición definitiva. Si se optara por prolongar el uso en uno o dos cursos escolares más el colegio informará de los gastos que implican en concepto de licencias y seguros.

Si un alumno abandona el centro antes del periodo de cesión estipulado, o decide no adquirir el dispositivo al cabo del periodo previsto, deberá entregar el iPad y sus accesorios (la funda, el cargador y caja) en perfecto estado de conservación y funcionamiento, o bien asumir el coste de su sustitución.

### IV. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la legislación vigente las familias son informadas de que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en el fichero de clientes del COLEGIO, con el fin de poder mantener la presente relación contractual. La familia podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos de carácter personal solicitándolo por escrito junto a una fotocopia de su DNI en la Secretaría del colegio. Datos de contacto para ejercer sus derechos: COLEGIO EL PORVENIR en c/ Bravo Murillo, 85 - 28003 Madrid y [protecciondedatos@fliedner.es](mailto:protecciondedatos@fliedner.es)

### V. RESPONSABILIDAD

- EL COLEGIO es el legítimo titular de los equipos objeto del presente acuerdo y se responsabiliza de que estos funcionan correctamente en el momento de entrega de los mismos.
- Los dispositivos están asegurados por la reparación de los daños materiales, o la reposición, cuando desaparezca o se destruya como consecuencia directa de Robo (no de hurto), con violencia en las cosas o expoliación, con violencia sobre las personas. La indemnización de los daños garantizados nunca podrá exceder del límite de indemnización de este riesgo.
- En caso de extravío, hurto u otros supuestos que no se cubren con el seguro, será la FAMILIA la que responderá con la reposición del aparato. La familia responderá por su valor de la pérdida del equipo o

de su mal uso del que resulte un daño para el mismo. A tal fin el valor de tasación del equipo se minorará según las tablas de amortización vigentes en el momento de la pérdida.

- Cuando sea aplicable una franquicia en los gastos de una reparación este importe corre a cargo de las familias (la franquicia es de 100 euros, no aplicables si el importe de la reparación es superior a 100 euros)
- EL COLEGIO no se hace cargo de las reparaciones de daños que tengan su origen en el mal uso del DISPOSITIVO , de su cargador o funda y los daños que provengan del incumplimiento de las instrucciones del fabricante, la normativa de uso responsable del Colegio, así como del uso inadecuado o desuso de la funda protectora.

## VI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone, facultará a la parte contraria resolver de forma inmediata el presente contrato o exigir su cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que proceda en ambos casos.

No obstante el presente contrato se extinguirá, además de por las causas generales del Derecho, por las siguientes:

- a. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato. En tal caso no será necesario preavisar, y en ningún caso abonar cantidad indemnizatoria alguna por parte de la parte que rescindiera el contrato.
- b. Por el transcurso de la duración del mismo, o en su caso si se hubiera solicitado la no renovación y siempre que se hubiera cumplido con el plazo de preaviso.

Si LA FAMILIA incumple la obligación de pago de cuotas, EL COLEGIO podrá exigir las manteniendo la vigencia del contrato o podrá pedir la restitución del DISPOSITIVO, exigiendo el pago de las cantidades de las rentas vencidas.

## VII. INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Todas las cláusulas o extremos del presente contrato deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de estipulaciones en caso de que una de ellas haya sido declarada nula por sentencia judicial firme. Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente contrato.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (Programa +POR VENIR)**

El COLEGIO proveerá al ALUMNO y su familia de un servicio que incluye el uso de:

1. DISPOSITIVO: IPAD 128 GB Space Grey
2. FUNDA IPAD unlimited Folio Otterbox
3. TODAS LAS APPS DE PRODUCTIVIDAD, CREATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO NECESARIAS.
4. SERVICIO TECNOLÓGICA (USO TAQUILLAS, APPS DE PAGO)
5. SISTEMA MDM CONTROL EDUCATIVO TABLETS.

Ambas partes se someten para cuantas cuestiones se planteen en la interpretación del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Estoy de acuerdo con las estipulaciones y condiciones anteriormente descritas en este ACUERDO, así como en el documento adjunto que confirmo haber leído: **GUÍA PARA PADRES: USO DEL IPAD**, como obligaciones contractuales entre el colegio y la familia.

Y para que así conste, se extiende el presente documento por duplicado, que es firmado por ambas partes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento.

En Madrid, a ..... de ..... 2019

Por el padre/madre ..... con NIF .....,

como representante legal del alumno ..... con NIF .....

Y como representante del COLEGIO, Herbert Vermoet con NIF 70807708T.

FIRMA padre/madre

FIRMA por el colegio